



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 369-2014-MDS

Socabaya, 29 de agosto del 2014

VISTOS:

El Informe N° 186-2014-MDS/A-GM-GA-CONT, emitido por la Unidad de Contabilidad, la Hoja de Coordinación N° 070-2014-MDS/A-GM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 179-2014-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

*Que, mediante Ley N° 30059 – Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento establece un sinceramiento de la deuda municipal que comprende a todas las Municipalidades que tengan deudas exigibles hasta el periodo tributario de diciembre de 2012, cuya recaudación o administración estén a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), incluidas las deudas ante el Seguro Social de Salud (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), excepto la deuda por aporte de los trabajadores al ex Fondo Nacional de Vivienda (ex-FONAVI), respecto de las cuales se hubiere notificado o no órdenes de pago o resoluciones de la SUNAT, por la totalidad de la deuda.

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2014-MDS aprueba por **unanimidad** solicitar a SUNAT acogerse al fraccionamiento de la deuda tributaria, disponiendo que las cuotas sean pagadas con recursos de las fuentes de financiamiento 08 Otros Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, la SUNAT ha comunicado a la Gerencia de Administración que para la procedencia del acogimiento es necesario que dentro de las Fuentes de Financiamiento se considere un porcentaje del FONCOMUN, teniendo como máximo un 10%.

Que, la Unidad de Contabilidad a través del informe de vistos comunica que el plazo para hacer esa corrección y/u aclaración vence el último día hábil del mes de agosto, razón por la que es necesario adoptar las medidas pertinentes para que se comunique a la SUNAT la voluntad de la Municipalidad Distrital de Socabaya de cumplir con esa condición con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0363-2014/MDS-A-GM-GPP indica que es posible otorgar disponibilidad con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Rubro 07 FONCOMUN hasta un 0.1 %.

SE RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el uso de 0.1 % de los recursos de la Fuente de Financiamiento 5- Rubro 07 FONCOMUN, con cargo de que esta disposición sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo Municipal; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones pertinentes para obtener la aprobación del fraccionamiento y hagan de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Melizza Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

